

## Términos y Condiciones Generales (“T&CG”) (DESTRUCCIÓN)

El cliente solicita presenciar la destrucción  Si  No  
El cliente solicita fotografía de la destrucción  Si  No

### Notas adicionales

1. Objeto. IMC proporciona a través de sus distintas afiliadas y/o subcontratistas, servicios de destrucción segura y reciclado de documentación en papel bond, cintas y medios magnéticos (“Depositos”), así como cualquier otro que el Cliente solicite de acuerdo a lo especificado en los Anexos adjuntos al presente Contrato.
2. Cumplimiento de Contratos, Leyes y Reglamentos: El Cliente será responsable y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones y restricciones contractuales y todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a las leyes ambientales y leyes en materia de Confidencialidad, retención y la destrucción de la información contenida en cualquier material entregado a IMC. El Cliente es el Propietario o custodio legal de los materiales. El cliente reembolsará a IMC los costos, honorarios y gastos razonables (incluyendo honorarios razonables de abogados.) incurridos por IMC en litigios en los que sea parte y que deriven únicamente de los servicios de destrucción de los materiales entregados por el Cliente.
3. Instrucciones del Cliente. El Cliente garantiza ser el titular, propietario y/o que tiene la custodia legal de los bienes, tener completa autoridad legal para solicitar la disposición de los mismos, de conformidad con el presente contrato. IMC proporcionará los servicios de acuerdo a las instrucciones del personal autorizado del Cliente identificado de acuerdo a los procedimientos de IMC. La autoridad otorgada a las personas a través de los formatos estándar de IMC, constituirá la representación del Cliente, en el entendido que dichas personas tendrán absoluta autoridad para solicitar el servicio. Dichas solicitudes podrán ser en persona, vía telefónica o por escrito (fax, email o en papel). El Cliente libera a IMC de cualquier responsabilidad con motivo de la destrucción de los Depósitos efectuado conforme a sus instrucciones y/o autorización.
4. Destrucción de Información. El Cliente libera a IMC de cualquier responsabilidad con motivo de la destrucción de la Información conforme a las instrucciones y autorización del Cliente, lo cual solo será a través de su Representante Legal o Apoderado, o aquel usuario designado expresamente y por escrito para tal fin. Los Archivos, Depósitos y/o materiales podrán ser destruidos por trituración, picado con reciclaje, y/o incineración, así como por cualquier otro medio disponible, siempre y cuando sea permitido por la legislación en materia ambiental. La información almacenada de manera electrónica será eliminada y/o borrada.
5. Substancias Peligrosas: El Cliente no entregará a IMC ningún material que sea altamente inflamable, explosivo, tóxico o peligroso o el cual esté regulado bajo alguna ley o disposición legal o Estatal relacionada con materiales peligrosos, sea dañino, radioactivo, desecho médico, material orgánico que pueda atraer plagas o insectos, o de cualquier otra manera, peligroso o inseguro para ser manejado, así como ninguna información, objetos o substancias ilegales (incluyendo narcóticos, armas de fuego y blancas), ni ningún material que sea regulado por cualquier ley o reglamento de carácter Estatal relacionado con el medio ambiente. En caso de violación a esta cláusula, el Cliente deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo a IMC de cualquier daño y/o perjuicio que le sea ocasionado directa o indirectamente por los materiales prohibidos. En este acto el Cliente se obliga a reembolsar a IMC todos y cada uno de los gastos y costos (incluyendo gastos legales razonables) necesarios que haya realizado derivados directa o indirectamente del almacenamiento de los materiales prohibidos.
6. Limitación de Responsabilidad: IMC no será responsable de manera alguna por el contenido de los Depósitos entregados para su destrucción, y no tendrá responsabilidad alguna por la destrucción de los materiales realizada conforme a las instrucciones del Cliente salvo en el caso de que exista negligencia por parte de IMC declarada en juicio. En este sentido, la responsabilidad máxima de IMC para servicios recurrentes será al equivalente a 1 (un) mes del monto que corresponda por los servicios efectivamente prestados por IMC en el mes respectivo, por tal servicio. En el caso de Servicios de Única Vez (No Recurrentes), la máxima responsabilidad de IMC será el 50% de la factura emitida por el servicio en particular.
7. Daños Indirectos. La responsabilidad de IMC está limitada a lo estipulado en el presente Contrato. En ningún evento, ninguna de las partes será responsable por cualquier daño indirecto, mediato, remoto o casual, independientemente de cualquier acción que al efecto se pretenda ejercer o se ejerza para exigir responsabilidad civil, contractual o cualquiera diversa (incluyendo pérdida de ganancias o utilidades), aun cuando una de las partes haya sido informada de la posibilidad de tales daños.

8. Fuerza Mayor: Ninguna de las partes será responsable por los retrasos o imposibilidad de ejecución de sus obligaciones por causa de hechos naturales, acciones gubernamentales, laborales, disturbios o motines, terrorismo, retrasos inusuales por causa de tráfico u otras causas fuera de su control razonable.
9. Órdenes Judiciales y/o Gubernamentales. IMC está autorizada para cumplir con cualquier notificación, citación de la autoridad u orden similar relacionada con los servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando IMC le notifique al Cliente, una vez que haya recibido la notificación, salvo que esté prohibido por ley. Los servicios incurridos serán con cargo al Cliente.
10. Confidencialidad. "Información Confidencial" significa cualquier información (i) contenida en los Depósitos que se entregan para destrucción, (ii) concerniente o relacionada a la propiedad, negocios y asuntos de la Parte Reveladora que sea entregada a la Parte Receptora, y (iii) relacionada con este Contrato, sus Anexos o Secciones, incluyendo los procesos y procedimientos de IMC; excepto aquella información que previamente haya sido del conocimiento de la Parte Receptora libre de cualquier obligación de mantenerla confidencial, o que sea posteriormente hecha pública por la Parte Reveladora, o que sea revelada por un tercero que tenga el derecho para hacer dicha revelación. Toda Información Confidencial deberá ser usada únicamente de la manera como está establecida en el presente Contrato y no deberá ser revelada de manera intencional a terceros sin el consentimiento por escrito de la Parte Reveladora. IMC no tendrá derecho alguno, de ningún tipo sobre la Información Confidencial del Cliente contenida en los Depósitos. IMC implementará y mantendrá medidas de seguridad razonables para proteger la Información Confidencial del Cliente. La obligación de confidencialidad subsistirá durante el año siguiente a la terminación del presente instrumento.
11. Notificación de Reclamaciones. Las reclamaciones del Cliente deberán ser notificadas por escrito dentro de un término razonable, y en ningún caso después de noventa (90) días posteriores a la prestación del Servicio.
12. Incumplimiento. Si el Cliente no paga los cargos de IM (aparte de los cargos en disputa) 60 días después de la fecha de la factura, IMC podrá a su elección: (a) suspender el servicio, o (b) dar por terminado el presente Contrato..
13. Terminación. Salvo que se establezca lo contrario en el presente Contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento i) si la otra parte es declarada en quiebra o insolvencia y esta situación no es corregida en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de notificación correspondiente; ii) en el caso que la otra parte se encuentre en incumplimiento grave y esencial de sus obligaciones conforme al presente Contrato, y ésta no haya corregido dicho incumplimiento dentro de los 45 días después de haber sido notificado del mismo. Lo anterior, sujeto al pago de los servicios y cargos establecidos en el presente Contrato.
14. Servicios Adicionales: Este Contrato establece solamente los términos y condiciones para los servicios de destrucción segura de los materiales descritos ("Depósitos") en el presente Contrato. En caso de que sean otros materiales diferentes a los aquí señalados se cobrará un cargo adicional por confinamiento, los cuales se proporcionaran bajo este número de identificación de Cliente (ID), dichos servicios se regirán por los términos y condiciones establecidos en el Contrato estándar que el Cliente tiene suscrito con IMC.
15. Vigencia y Pago:
  - 15.1 Para los servicios a ser prestados por única vez, el contrato estará vigente a partir de su fecha de firma y hasta en tanto IMC concluya con la destrucción del total de los materiales mencionado en este Contrato.  
Para servicios recurrentes, El Contrato tendrá una vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de la entrega de la consola en el domicilio señalado para tal efecto por el Cliente, y será renovado automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año, salvo que cualquiera de las partes entregue a la otra una notificación por escrito expresando su deseo de no renovarlo con un mínimo de 90 días naturales de anticipación a la fecha de vigencia o sus prorrogas según corresponda; para lo cual el Cliente deberá estar al corriente en el pago de todas las cantidades establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
  - 15.2 Los precios son los detallados en el Anexo correspondiente y se pactan en Pesos Colombianos. A los mismos les serán aplicables los impuestos correspondientes de acuerdo a la legislación de la materia, los cuales correrán por la cuenta del Cliente. Los precios establecidos se mantendrán fijos durante el primer año, posteriormente IMC podrá modificar los precios notificando al cliente con 30 días de anticipación, en caso de que el cliente dentro de ese tiempo no manifieste su desacuerdo se entenderá por aceptado.
  - 15.3. El plazo para el pago de las facturas es a treinta (30) días calendarios. Las facturas se enviarán electrónicamente de conformidad a las normas que regulan la materia y por medio de los sistemas tecnológicos que implemente IM. El cliente podrá rechazar la factura dentro de los términos que otorga la Ley, en caso contrario la factura se entenderá aceptada. En caso de cambios los mismos se verán reflejados por medio de notas contables en la siguiente factura. El pago de la factura constituirá un acuerdo con los conceptos, términos, bienes, servicios y cargos relacionados con la factura. Todos los pagos deben realizarse mediante transferencias bancarias a las cuentas de titularidad de IM. En cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo, IM puede solicitar al Cliente el pago por anticipado. Cualquier cambio en el método de pago de las facturas debe ser aprobado por Iron Mountain de manera escrita. Todos los pagos

deberán incluir un documento de envío que identifique las facturas de IM a las que se refiere el pago. Antes de la entrega de los archivos en custodia al cliente para al vencimiento del contrato, su terminación o su retiro total, IM requerirá el pago total por adelantado de los dineros adeudados. El Cliente será responsable de cargos moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces.

16. Cesión y Subcontratación. El presente Contrato obliga a los sucesores y cesionarios de las partes respectivas y no podrá ser cedido, en todo o en parte, por ninguna de las partes sin el consentimiento de la otra parte, salvo a alguna filial, parte relacionada o subsidiaria de alguna de ellas, y no podrá ser modificado verbalmente, sino mediante acuerdo por escrito firmado por los representantes legales de ambas partes. Las partes están de acuerdo en que los servicios podrán ser ejecutados por empresas filiales, subsidiarias y/o partes relacionadas de IMC. IMC podrá solicitar adicionalmente el apoyo de terceros (subcontratistas) para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, en el entendido que IMC seguirá siendo responsable frente al CLIENTE respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.
16. Cumplimiento con Leyes de Control del Comercio Internacional. El Cliente declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato y durante el término de su vigencia: (i) no está incluido en ninguna lista de partes restringidas; o ubicado en países identificados en cualquier lista de países restringidos; o usando los bienes o servicios para cualquier uso final restringido, incluidos aquellos promulgados por los Departamentos de Estado, Comercio y Tesorería de los Estados Unidos; y (ii) está y seguirá estando en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones que resulten aplicables a la ejecución del presente Contrato, incluyendo pero sin limitarse a las de control de exportaciones y programas de sanciones económicas relacionadas con sus negocios, y no tomará ninguna medida que cause que IMC infrinja tales leyes y regulaciones, y no requerirá que IMC tome directa o indirectamente ninguna acción que pueda causar que viole dichas leyes y regulaciones.
17. Manejo de Datos: Con la firma del presente Contrato, El Cliente autoriza de manera expresa, informada y voluntaria a IMC, su casa matriz, compañías relacionadas y cesionarios, para recolectar, almacenar, administrar, procesar, usar, divulgar, transmitir, transferir dentro o fuera del país y/o para cualquier forma de tratamiento de datos personales dados a conocer en virtud de la presente contratación. De acuerdo con lo anterior y con el fin de poder mantener con El Cliente una relación comercial y/o de servicios, así como dar cumplimiento a las obligaciones contractualmente pactadas, la información suministrada será tratada durante el tiempo que sea necesario y atendiendo siempre a dichas finalidades. IMC tratará los datos personales respetando las normas y principios generales establecidos en la Ley y sus decretos reglamentarios. Así mismo, El Cliente manifiesta que conoce la "Política de Tratamiento de Datos Personales o Sensibles" de IMC, la cual se encuentra publicada en el siguiente link: <http://www.ironmountain.com.co/Utility/Legal/Privacy-Policy.aspx>. Con la aceptación de esta cláusula, el Cliente declara y garantiza que todos los datos personales que en su caso sean suministrados a IMC con ocasión a la ejecución del objeto contractual cuentan con las correspondientes autorizaciones de los titulares para los fines antes descritos, para entregarlos a IMC con el fin de que ésta compañía los utilice para las mismas finalidades mencionadas anteriormente. El Cliente y los Titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como los demás previstos en la Constitución y en la ley, enviando su solicitud a: [protecciondedatos@ironmountain.com.co](mailto:protecciondedatos@ironmountain.com.co).
17. Órdenes de Compra. Si el Cliente requiere una orden de compra para el pago, el Cliente deberá emitir una orden de compra precisa y completa a través de los medios estándar de IM antes de que IM preste los servicios. El cliente será responsable de mantener actualizada toda la información necesaria de la orden de compra. Si el Cliente rechaza cualquier factura de IM como resultado de una orden de compra inexacta, inválida, incompleta o vencida, el Cliente deberá corregir dicha orden de compra dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la solicitud de IM. En el evento de que el Cliente emita una orden de compra a IM cubriendo los servicios proporcionados al amparo de este Contrato, IM desde ahora rechaza cualesquier términos y condiciones establecidos en la orden de compra que constituyan términos y condiciones adicionales a los establecidos en este Contrato o que establezcan términos y condiciones que se contrapongan a los establecidos en este Contrato.
18. Varios. Cualquier aviso y/o notificación conforme al presente contrato deberá hacerse por escrito a la dirección indicada en el presente contrato, a menos de que se haya recibido una notificación por escrito modificando dicho domicilio. Las notificaciones y/o avisos a IMC serán enviados a la atención del Gerente General. En el caso de que exista alguna inconsistencia entre los términos y condiciones del presente contrato y de sus anexos, los términos y condiciones del presente contrato prevalecerán, en relación a los servicios establecidos en el mismo.
16. Jurisdicción y Ley Aplicable. Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a las leyes vigentes en la República de Colombia, y en particular, a la legislación mercantil y en lo no previsto en ella, por la legislación civil.